

**TRANSCRIBIR**



# Resolución Jefatural

Nº 131-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 24 ENE. 2014

folios útiles; y,

Visto, los documentos adjuntos y demás actuados en 03

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 1850-2012-ME/DM-PP de fecha 07 de marzo del 2012, el Procurador Público del Ministerio de Educación comunica que con fecha 01 de marzo del 2012 ha sido notificado con la Resolución Nº 19 de fecha 12 de enero del 2012, recaída en el Proceso Contencioso Administrativo seguido por **Luis Ángel ZAVALA LOPEZ**, contra la Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC Ministerio de Educación, ante el Cuarto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, ordenando a quien corresponda el cumplimiento del mandato judicial, tal como lo dispone en el segundo párrafo del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, mientras no exista una resolución firme en el proceso principal de acción de amparo, la medida cautelar solo repone al trabajador al estado anterior a la supuesta afectación de sus derechos; por lo que se ha expedido la Resolución Jefatural Nº 0954-2012-ED de fecha 02 de mayo del 2012, que contrata al indicado servidor a partir de la fecha de expedición de la resolución (02-05-2012) hasta el 31 de diciembre del 2012, bajo la modalidad de servicios personales, en el cargo de Especialista Administrativo I de la Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC, nivel remunerativo SP"B";

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0475-2013-ED de fecha 20 de febrero del 2013, se contrata bajo la modalidad de servicios personales a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2013, a **Luis Ángel ZAVALA LOPEZ**, en el cargo de Especialista Administrativo I de la Oficina de Becas y Crédito Educativo de la sede central del Ministerio de Educación, con categoría remunerativa "SPB"; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Contratar a Luis Ángel ZAVALA LOPEZ**, DNI Nº 08622827, Código Modular Nº 1008622827, bajo la modalidad de servicios personales, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2014, en el cargo de Especialista Administrativo I de la Oficina de Becas y Crédito Educativo de la sede central del Ministerio de Educación, con categoría remunerativa "SPB".



TRANSCRIBIR

**Artículo 2º.-** El contrato al que se refiere el artículo primero de la presente resolución será efectivo en tanto se resuelva el proceso principal del Expediente N° 22418-2006-30-1801-JR-CA-04, llevado ante el Cuarto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

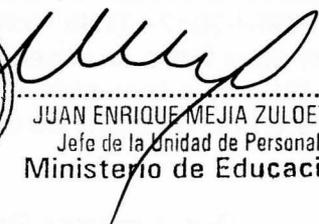
**Artículo 3º.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.



**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Becas y Crédito Educativo - OBEC y a las Áreas de Planillas y de Escalafón de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



  
JUAN ENRIQUE MEJÍA ZULOETA  
Jefe de la Unidad de Personal  
Ministerio de Educación